



R.U.N. 76—736-40-03-001-2019-00019-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía. Gilberto Ortegón Garcés. Vs. José Joaquín García Pineda.

Constancia secretarial: Informo a la señora Juez que, en la fecha 24 de agosto de 2021, la señora NANCY RAMIREZ ZULUAGA, Subdirectora de Gestión de Trámites de Tránsito, de la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, allega Oficio 1081.02-15-02-02, dando respuesta al Oficio N°. 0265-2019-00019-00 de junio 09 de 2021, constante de 03 folios útiles. Paso a Despacho para que se sirva proveer. Sevilla- Valle, 15 de septiembre de 2021.

OSCAR EDUARDO CAMACHO CARTAGENA
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE

Auto Interlocutorio N°.1432

Sevilla Valle, dieciséis (16) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: PONE EN CONOCIMIENTO
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: GILBERTO ORTEGÓN GARCÉS
DEMANDADO: JOSÉ JOAQUÍN GARCÍA PINEDA
RADICACIÓN: 2019-00019-00

Se pone en conocimiento de la parte demandante, el oficio 1081.02-15-02-02 de fecha 20 de agosto de 2021, suscrito por la señora NANCY RAMIREZ ZULUAGA, Subdirectora de Gestión de Trámites de Tránsito de la Secretaria de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta, mediante el cual da respuesta al Oficio N°. 0265-2019-00019-00 de junio 09 de 2021, constante de 03 folios útiles, mediante el cual informa que NO es procedente acatar la orden de embargo, sobre el vehículo de placas CMK 674, por lo tanto, no procede la inscripción de la medida de embargo decretada, debido a que ya tiene inscrito un embargo en otro proceso ejecutivo. PÓNGASE en conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

DIANA LORENA ARENAS RUSSI

JAP.

Carr
E-mail

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR FIJACIÓN EN ESTADO ELECTRÓNICO No. 122
DEL 17 de septiembre de 2021.

EJECUTORIA: _____



R.U.N. 76—736-40-03-001-2019-00019-00. Ejecutivo de Mínima Cuantía. Gilberto Ortegón Garcés. Vs. José Joaquín García Pineda.

Firmado Por:

Diana Lorena Arenas Russi

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Valle Del Cauca - Sevilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f889aee11fa56e6fe38cb1ae2d780890a3171fb7709a4f1d310f4554fe6072d6

Documento generado en 16/09/2021 01:19:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>